



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 040 DE 2015
(Abril 17)

Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos ordinarios de admisión para los aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los cupos a los programas de Licenciatura para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, para el Segundo Período Académico de 2015.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8, Artículo 25 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General de Unillanos), establece como función del Consejo Académico “Definir la política, condiciones y cupos de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad”.

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2012, reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas de Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos; y establece en su Artículo 2 que es competencia del Consejo Académico determinar el número de cupos para la admisión de estos aspirantes, en cada periodo académico.

Que el Consejo Académico reunido en la Sesión Ordinaria N° 012 del 17 de Abril de 2015 estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica, respecto al número de cupos de admisión para los aspirantes a los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DEFINIR los horarios y el número de cupos ordinarios de admisión para los aspirantes a los programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los cupos a los programas de Licenciatura para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, para el Segundo Período Académico de 2015, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 040 DE 2015
(Abril 17)

Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos ordinarios de admisión para los aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los cupos a los programas de Licenciatura para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, para el Segundo Período Académico de 2015.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS II-2015		
PROGRAMA	CUPO	HORARIO
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	40	D
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	40	D
INGENIERÍA AGRONÓMICA	40	D
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	40	D
INGENIERÍA DE SISTEMAS	40	D
BIOLOGÍA	40	D
ENFERMERÍA	40	D
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	40 **	D
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA	40 **	D
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	40 **	S
LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	40 **	D
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	40	D
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	40	N
CONTADURÍA PÚBLICA	40	N
CONTADURÍA PÚBLICA	40	D
ECONOMÍA	40	D
MERCADEO	40	D
TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	40	N
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS PECUARIAS	20 *	S

Horario: D: Preferentemente diurno N: Preferentemente nocturno S: Preferentemente sábados

* Número de inscritos mínimo para iniciar la cohorte

** Incluye cinco (5) cupos para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, que en caso de quedar vacantes se otorgarán a los aspirantes ordinarios.

PARÁGRAFO 1: El horario preferencialmente nocturno incluye la posibilidad de programar algunos cursos en la franja de 6 a.m. a 8 a.m. entre los días lunes y viernes o los días sábados.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 040 DE 2015
(Abril 17)

Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos ordinarios de admisión para los aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los cupos a los programas de Licenciatura para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, para el Segundo Período Académico de 2015.

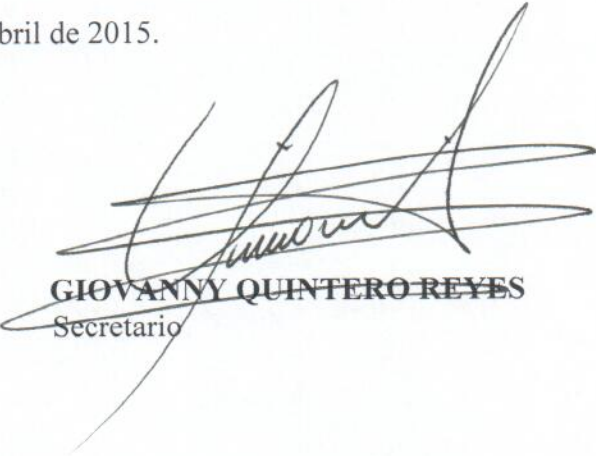
ARTÍCULO 2º. DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución Académica N° 036 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de Abril de 2015.


OSCAR DOMINGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

Proyectó: MariaPaulaE
Revisó: Wilton C. A.


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario